

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

ANUNCIANDO subasta para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón destinado a los servicios de la Sección 5.^a (Publicaciones).

Aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 9 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 317, del día 13), el proyecto para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón destinado a los servicios de la Sección 5.^a (Publicaciones), de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, se anuncia por el presente la subasta para la realización de las expresadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, formulado por el Arquitecto ilustrísimo señor don Antonio Rubio Marin, y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta, y que podrán examinarse en dicha Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, calle del General Ibáñez de Ibero, número 3, todos los días laborables, y durante las horas de diez a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de puegos.

Segunda. El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 2.481.954,59 pesetas, de la que deducidos los gastos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el constructor, y por lo tanto no pueden tenerse en cuenta para la baja en la licitación, correspondientes a honorarios facultativos, que ascienden a la cantidad de pesetas 107.781,57, queda como cantidad base para la subasta la de 2.374.173,02 pesetas, que se descomponen del modo siguiente: ejecución material, pesetas 1.919.187,70; 15 por 100 de beneficio industrial, 287.878,15 pesetas, y plus de carestía de vida y familiar, 334.214,34 pesetas, a que asciende la mano de obra; 50 por 100 sobre la misma, 167.107,17 pesetas, de las que únicamente las dos primeras partidas serán objeto de la referida baja en la licitación.

Tercera. La fianza provisional que ha de constituirse en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o en cualquiera de sus sucursales, para poder tomar parte en la subasta, será del 5 por 100 del importe de la ejecución material, o sea la cantidad de noventa y cinco mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos, en metálico o efectos públicos.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta se presentarán en el Registro general de la expresada Dirección General, en las horas de diez a trece, durante los diez días

hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dado el carácter urgente de estas obras.

Quinta. Los documentos que acompañarán a cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, numerados, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, y con toda claridad, se expresará:

«Proposición que presenta don para concurrir a la subasta anunciada para la ejecución de las obras de
El licitador,
(Firmado»

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente los siguientes extremos:

- La personalidad del licitador.
- El estar matriculado como contratista y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, y, en caso de estar exento de ella, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan.
- Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.
- Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- Poder bastantado, en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.
- Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes, que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente.
- Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiencia económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor, a estos efectos, la declaración suscrita por los interesados.
- Escrito, firmado por el licitador, designando persona con residencia en Madrid, para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

«Don, natural de, provincia de, de años de edad y profesión, vecino de, calle de, núm., actuando en nombre de (1), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha de de 1954, para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja de (2) por ciento sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se espe-

cifica en el anuncio de la misma y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones económico-facultativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, de de 195...

El licitador

- Propio o de la persona o entidad a quien represente.
- Se expresará en letra el tanto por ciento de la rebaja ofrecida.

Las proposiciones económicas vendrán debidamente reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente al de terminación de presentación de pliegos, ante una Mesa de adjudicación constituida del modo siguiente: Será presidida por el Director general del Instituto Geográfico y Catastral o persona en quien delegue; el Abogado del Estado, designado a este fin por la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno; un representante de la Intervención General de la Administración del Estado; el Presidente de la Comisión de Obras y Adquisiciones de esta Dirección General; el Arquitecto autor del Proyecto, y el Ingeniero Jefe de la Secretaría Técnica de la mencionada Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, como Secretario. Esta Junta estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro general, y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número uno, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base quinta, así como a aquellos que, a juicio de la Junta, no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de las obras. Contra estas decisiones no podrá establecerse recurso alguno.

Los sobres número dos, correspondientes a los proponentes eliminados, serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número dos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más ventajosa.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en

el modelo de proposición no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá, por quince minutos, entre los proponentes empatados, licitación por pujas a la llana, y si aún no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

Terminada la subasta, si no hay reclamación, se devolverán a los concursantes los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición aceptada.

Novena. La fianza definitiva de las obras se depositará en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, en los diez días hábiles siguientes al de haber comunicado al adjudicatario el resultado de la subasta, y su cuantía será equivalente al diez por ciento de la cantidad resultante del remate, en metálico o fondos públicos, debiendo exhibir ante el Notario que extienda la correspondiente escritura de adjudicación el resguardo de su ingreso, sin que pueda formalizarse dicha escritura sin este requisito.

Décima. Todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, abonándolos antes de extenderse la escritura Notarial de adjudicación en la Habilitación de esta Dirección General, previo recibo justificativo del abono.

Undécima. Todos los licitadores podrán solicitar copias de cuantos documentos integran el proyecto, mediante pago de las mismas.

Madrid, 16 de noviembre de 1954.—
El Director general (Firmado).

(G. C.—5.591) (O.—25.621)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juzgado Especial Militar.—Biblioteca

SEGUNDA SUBASTA JUDICIAL

Se celebrará el día 17 de diciembre próximo, a las diez horas, en el local de subastas de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, de esta capital, de los bienes embargados al condenado Toribio Rodríguez Alvarez, en causa número 1.921, de 1952, que quedaron desiertos en la primera subasta.

La valoración y exposición, en el local de subastas.

Madrid, 17 de noviembre de 1954.—
El Capitán Secretario (Firmado).—
Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(C.—9.932)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado la factura de imposición correspondiente al depósito 330.907 de entrada y 148.099 de registro, a nombre de doña Amparo Pastor Apellániz, como ampliación de fianza del cargo de administradora de Loterías número 1, de Alcira (Valencia), por 7.000 pesetas, en Deuda Amortizable 3 por 100,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se devuelva el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicha factura sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean quince días desde la inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, sin haberlo presentado, según dispone el artículo 36 del Reglamento de esta Caja.

Madrid, 11 de noviembre de 1954.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—5.593)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

AUTORIZANDO a doña Carmen de Udaeta Morandi para aprovechar aguas del río Jarama, en término de San Martín de la Vega (Madrid), con destino a riegos.

Visto el expediente promovido por doña Carmen de Udaeta Morandi, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Carmen de Udaeta Morandi autorización para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 70 litros por segundo del río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), con destino al riego de 68 hectáreas 70 áreas en finca de su propiedad, denominada «Isla de Santa Teresa».

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Ángel Balbás Reguer, en octubre de 1952. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue,

levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente; pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de San Martín de la Vega, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1954.—El Director general, firmado: Francisco García de Sola (rubricado).

Al pie se lee: Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo. (A. 7-U.)

(Es copia.)—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.585) (O.—25.614)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE PERALES

Queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días hábiles, y a los efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado para el arrendamiento de los puestos públicos

y en ambulancia para el próximo año de 1955.

Finalizado dicho plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes, posteriores a la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones, o que, presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría proposiciones por escrito y en sobre cerrado, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que consta en el repetido pliego.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el número 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación. La garantía definitiva ha de ser la que establece el número 2.º del artículo 79.

Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho de la publicación del presente anuncio, en estas Casas Consistoriales se procederá a la apertura de las plicas en la forma siguiente:

A las once horas, la subasta de puestos públicos y en ambulancia, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

De resultar desierta la misma, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos ocho, también hábiles, de la primera, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

Villanueva de Perales, a 5 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Orlando González.

(G. C.—5.480) (O.—25.563)

MORATA DE TAJUNA

A los veinte días hábiles del siguiente a la de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, tendrá lugar la subasta para la adjudicación de los pastos del paraje conocido por «El Bosque», propiedad de este Municipio, y para su aprovechamiento durante el año 1954-55.

El acto se celebrará en la Casa Ayuntamiento, a las doce horas de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, celebrándose indicada subasta por el sistema de pliegos cerrados y con sujeción a las demás condiciones que se hallan insertas en el respectivo pliego aprobado por la Corporación Municipal.

Morata de Tajuña, 8 de noviembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.481) (O.—25.564)

TORREMOCHA DE JARAMA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de esta Corporación Municipal el Presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1955, se expone al público, a tenor de lo establecido en el artículo 655 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, en el que se admitirán las reclamaciones que se presenten, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 656 y siguientes de la expresada Ley.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Torremocha del Jarama, 9 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Martín Hernanz.

(G. C.—5.482) (O.—25.565)

AMBITE

Conforme al artículo 663 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, ha sido aprobada por esta Corporación la prórroga del Presupuesto vigente, exponiéndose al público durante quince días hábiles, a fin de oír reclamaciones.

Ambite, 8 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Atilano Mejía.

(G. C.—5.486) (O.—25.568)

LEGANES

Se hace público que, de conformidad con lo aprobado por la Comisión Permanente en su última reunión, se saca a pública subasta el aprovechamiento de las aguas residuales de «Las Pozas» y de «Las Dehesillas», la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 18 del mes en curso, a las veinte

horas; el tipo de licitación es de 6.002,50 pesetas el aprovechamiento de «Las Pozas» y el de 1.600 pesetas el de «Las Dehesillas».

Las proposiciones para concurrir a dichas subastas serán admitidas bajo sobre cerrado hasta las veintidós horas treinta minutos del mencionado día. Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores cumplir todos los requisitos legales de contratación de las Corporaciones Locales.

En Leganés, 8 de noviembre de 1954. El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—5.436) (O.—25.534)

BUSTARVIEJO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta del arriendo municipal del Matadero para el año 1955, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario, conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Bustarviejo, 6 de noviembre de 1954. El Alcalde, Justo Díaz.

(G. C.—5.426) (O.—25.540)

VILLAMANTILLA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1955, por quince días.

Padrón de Contribución Urbana para 1955, por ocho días.

Padrón para la cobranza de arbitrios municipales de Rústica y Urbana para 1955, por ocho días.

Villamantilla, a 4 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Julio Lozano.

(G. C.—5.428) (O.—25.538)

VILLAR DEL OLMO

Se hallan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1955.

Villar del Olmo, 20 de octubre de 1954.—El Alcalde, Francisco Blanco.

(G. C.—5.427) (O.—25.539)

SEVILLA LA NUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula Industrial y de Comercio, por el plazo de diez días.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles, por quince días.

Expediente de habilitación y transferencia de crédito número 1, por quince días.

Expediente de prórroga de cada una de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1955, que venían rigiendo en el actual, por quince días.

Sevilla la Nueva, 30 de octubre de 1954.—El Alcalde, Salvador Olías.

(G. C.—5.445) (O.—25.537)

VILLANUEVA DE PERALES

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1955, por quince días.

Padrón de Contribución Urbana para 1955, por ocho días.

Padrón para la cobranza de arbitrios municipales de Rústica y Urbana para 1955, por ocho días.

Villanueva de Perales, a 3 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Orlando González.

(G. C.—5.429) (O.—25.549)

BOADILLA DEL MONTE

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince, para oír reclamaciones, el expediente de Habilitación y Suplemento de crédito con transferencia número 1, de 1954, de acuerdo con lo preceptuado en el número 3 del artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Boadilla del Monte, 15 de septiembre de 1954.—El Alcalde, P. Nicolás.

(G. C.—5.423) (O.—25.536)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CÉDULA DE NOTIFICACION

En autos seguidos en esta Magistratura con el núm. 371, de 1948, a instancia de Victoriano Migueláñez Gil, contra Perfume «La Florky», Carmen Anet, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a 10 de noviembre de 1954.—Guárdese y cúmplase lo ordenado por la Superioridad en la precedente carta-orden; acútese recibo, así como de la certificación que se acompaña y de las actuaciones con la misma remitidas, con expresión del número de folios, uniendo aquéllas a éstos, y haciendo saber la llegada de los mismos a las partes; a la demandante, por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Fernando Hernández San Román.—Ante mí, Santos Valverde (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandante, Victoriano Migueláñez Gil, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de noviembre de 1954.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—5.589)

(I.—807)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Córdoba

Don Emilio Grande León, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número uno, de la provincia de Córdoba.

Certifico: Que en los autos número ochocientos ochenta y seis, de mil novecientos cincuenta, seguidos por ante esta Magistratura de Trabajo a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Guerrero Lama, en nombre y representación de doña Rosalía Fernández Pulgarín y otra, contra José Paredes Murillo y otros, por accidente de trabajo, se ha dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia el auto del tenor literal siguiente:

Don Indalecio Cassinello López, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.—Certifico: Que en el recurso de casación de que más abajo se hará referencia, se ha dictado por esta Sala el siguiente

Auto

Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Excelentísimos señores: Don Ildefonso Bellón, don José Félix Huerta y don Manuel Soler.—Resultando: Que en autos seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Córdoba, por Rosalía Fernández Pulgarín, Alegría González Arévalo, La Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo y otros, sobre accidente, se dictó sentencia, contra la cual se interpuso recurso de casación por infracción de Ley por la Caja Nacional de Seguros de Accidentes, y elevados los autos a este Supremo Tribunal, y hallándose en trámite de formalización del recurso, se ha presentado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en representación de la Caja Nacional, escrito suplicando que le tenga por desistida del referido recurso.—Considerando: Que en cualquier momento del procedimiento puede la parte desistir del recurso que haya preparado, y siendo bastante a tal fin el poder otorgado por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo a favor del Procurador don Eduardo Morales Díaz, procede acceder al desestimiento solicitado y devolver las actuaciones a la Magistratura sentenciadora a los efectos correspondientes.—Se tiene por desistida a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo del recurso de casación por infracción de Ley interpuesto contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Córdoba,

en autos con Rosalía Fernández Pulgarín, Alegría González y otros, sobre accidente. Devuélvanse las actuaciones a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de este auto y carta-orden. Lo acordaron y firman los señores expresados al margen conmigo, el Secretario, de que certifico.—Ildefonso Bellón, José Félix Huerta y Manuel Soler. (Rubricados).—Ante mí, Indalecio Cassinello. (Rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y sirva de notificación en forma al demandado don José Paredes Murillo, cuyo último domicilio lo tuvo en carretera de Aragón, número ciento treinta y dos, de Madrid, y hoy en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Córdoba, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Grande León.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(I.—804 E. 3)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia dictada con fecha 26 de agosto último admitió a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por doña Milagros Cubillas Hevia, contra los herederos de don Juan Ruiz Cárcelos, doña Aurora Cubillas Hevia, y las personas a las que de alguna manera les pueda afectar el reconocimiento que se pide, y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hija natural, teniendo solicitado dicha demandante el beneficio de pobreza, de cuya demanda se acordó conferir traslado a todos los referidos demandados.

Y habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho a los tan aludidos demandados, sin que hayan comparecido en los autos, por lo que se refiere a los herederos de don Juan Ruiz Cárcelos, doña Aurora Cubillas Hevia, y a las personas a las que de alguna manera les pueda afectar el reconocimiento que se pide, se ha acordado por providencia de este día hacerles un segundo llamamiento por medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de Murcia, señalándoseles el término de cinco días para que comparezcan en los autos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de noviembre de 1954.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(C.—9.929)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Enrique Ferrer Scaramuzza, en los que por providencia de este día, y a instancia de la Sindicatura, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de ocho días, los bienes siguientes:

Los derechos de traspaso del establecimiento sito en la calle de Santa Isabel, número veintiocho, de esta capital, tasados en doscientas veinticinco mil pesetas.

Los enseres del establecimiento, cuya relación obra en autos, y que han sido tasados en treinta mil pesetas.

Para dicha subasta se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once horas, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para el remate el

precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tales tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los enseres se encuentran en el mismo establecimiento, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—903)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich y Fath, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Banco Español de Crédito, se anuncia por medio del presente la demanda-denuncia sobre extravío de seis bonos de Tesorería de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos (S. A.), números A. 160.124 al 128 y B. 34.030, de un valor nominal de 10.000 pesetas, haciéndose saber se ha señalado el plazo de nueve días para que, dentro de él, puedan comparecer en este Juzgado, si existieren, los tenedores de dichos valores, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—905)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Por el presente, y cumpliendo lo acordado en la pieza separada correspondiente sobre declaración de herederos, tramitada en este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se anuncia la muerte sin testar de don Ernesto Esteban Gómez, natural de La Coruña, hijo de Josefa, que falleció en Madrid el día uno de junio del corriente año, en su domicilio, calle de Señores de Luzón, número ocho, en estado de soltero, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(C.—9.931)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio en precario seguido en este Juzgado por don Manuel Pérez Garrido, representado por el Procurador don José López Pérez, contra don Juan José Iba Martín y otros, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por el señor don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de desahucio en precario, instados por don Manuel Pérez Garrido, mayor de edad, casado, guardia civil retirado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José López Pérez y defendido por el Letrado don Alejandro

Polanca, contra don Juan José Iba Martín, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Madrid, y su esposa doña Josefa Benjamín Álvarez, mayor de edad, sin profesión especial y vecina del Puente de Vallecas; doña Josefa Gómez Jiménez, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don Fernando Rus Martín, jornalero, y domiciliados ambos en Puente de Vallecas; doña Eloísa Ruiz y doña Teresa Ruiz, ambas solteras, y contra doña Daniela Bilbao Bilbao, viuda, estas tres últimas declaradas en rebeldía por no haber comparecido oportunamente, representadas en turno de oficio por el Procurador don Luis Prieto Calle y defendidas por el Letrado don Eugenio Morán Cañibano, sobre desahucio en precario.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador don José López Pérez, en representación de don Manuel Pérez Garrido, contra don Juan José Iba Martín y su esposa doña Josefa Benjamín Álvarez, don Fernando Rus Martín, doña Teresa Rus y doña Daniela Bilbao Bilbao, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio en precario solicitado contra dichos demandados, condenándolos a que desalojen la finca que se describe en el hecho primero de la demanda, y resultando de igual número de esta resolución, en el término de ocho días, con apercibimiento de ser lanzados de ella, y les condeno también al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en la Ley si la parte actora no solicita la notificación personal en término de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—A. Alonso de Prado (rubricado).

Y para que sirva de notificación a doña Eloísa Rus Gómez, que se encuentra declarada en rebeldía, se publica el presente, por desconocerse su actual paradero.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Adolfo Alonso de Prado Peñarubia.

(A.—901)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número sesenta y tres, de mil novecientos cuarenta y uno, sobre lesiones, contra Juan Saugar Saugar, dando cumplimiento a lo ordenado por la sección segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, el siguiente semoviente:

Una res asnal, hembra, de cuatro años de edad, alzada regular y color negro.

Que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana, el día cuatro de diciembre próximo; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, a lo menos, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, por cuya cantidad sale a subasta por última vez.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que el expresado semoviente se encuentra depositado en el domicilio del vecino de Rozas de Puerto Real don Mariano Blasco Arranz.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a dieciséis de noviembre de mil

novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—5.621) (C.—9.930)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre y representación de la Compañía «Parera y Darder» (S. L.), contra doña María Luisa Gómez Sabater, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados a la demandada:

Un armario de cuatro puertas, con dos lunas en las puertas centrales, en la parte interior, de tres cuerpos y cuatro cajones en la parte central, de dos metros de ancho por cincuenta centímetros de fondo y un metro setenta centímetros de alto, aproximadamente, y, al parecer, de madera de nogal; la parte exterior, con forma.—Un comodín con marco mural y tres cajones.—Dos mesillas de noche con dos puertas cada mesita; dos descalzadoras y una silla, tapizadas en gránate, y todo ello haciendo juego con el armario.

Estos bienes han sido valorados en seis mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día siete del próximo mes de diciembre, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Estos bienes están depositados en poder de don Lorenzo García Hontalva, que los tiene en su domicilio, sito en la calle de Máiquez, número setenta y dos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—902)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones de Jacqueline François Ducros, actualmente en paradero desconocido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 1954.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Luis de la Fuente Chico, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis de la Fuente Chico, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Jacqueline François Ducros se expide la presente en Madrid, fecha «ut supra».

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 463, de 1954, por lesiones, contra Ricardo Badillo Rudilla, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de octubre de 1954.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños, contra Ricardo Badillo Rudilla, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Badilla Rudilla a la pena de diez días de arresto; a que abone al lesionado en concepto de indemnización la suma de 25 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación a Ricardo Badillo Rudilla se expide la presente en Madrid, fecha «ut supra».

(B.—5.176)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 361, de 1954, se sigue en este Juzgado por lesiones causadas a Paulina González Riquelme, al ser atropellada por el automóvil conducido por Augusto Lega Pérez, se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1954 sentencia, absolviendo a dicho señor y declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Paulina González se expide el presente en Madrid, a 27 de octubre de 1954.

(G. C.—5.217) (B.—5.265)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 385, de 1954, a virtud de denuncia de Carlos Navarro de Miguel, contra Luis Ruiz Vázquez, por hurto, se ha dictado con fecha 20 de octubre de 1954 sentencia, absolviendo a dicho Luis Ruiz y declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Luis Ruiz Vázquez se expide el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1954.

(G. C.—5.219) (B.—5.267)

VILLAVERDE DE MADRID

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 74, de 1954, sobre lesiones al menor Francisco Flores Escobar, contra Gabriel Prieto Sancho, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Villaverde de Madrid, a 17 de septiembre de 1954.—Vistos por el señor don José Abaira López, Juez municipal de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, el menor lesionado Francisco Flores, acompañado de su representante legal, no compareciendo el denunciado, aunque citado en forma legal por medio de edicto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gabriel Prieto Sancho, como autor responsable de la falta que se le acusa, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Abaira (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Gabriel Prieto Sancho, el cual se encuentra en

ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Villaverde de Madrid, a 24 de octubre de 1954.

(G. C.—5.108) (B.—5.175)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 578, de 1954, por malos tratos y daños, se ha acordado la celebración del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 24 de noviembre, y hora de las diez y media, a cuyo acto se cita a Sara Aguirre Mambrilla, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.568)

JUZGADO NUMERO 13

Gregorio Gonzalo Extranqui, mayor de edad, soltero, y en ignorado paradero, cuyo último domicilio se ignora, se le cita para que el día 25 de noviembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, número 52, sexto, a celebrar juicio de faltas número 504, de 1954.

(B.—5.533)

Martín Jaime González, mayor de edad, sacerdote, hijo de Severio y de Josefa, domiciliado últimamente en Las Cruces (Nuevo México), se le cita para que el día 2 de diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, 52, sexto, a celebrar juicio de faltas número 351, de 1954.

(B.—5.532)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 561, de 1954, por lesiones, daños y escándalo. García Boyo (Natividad) comparecerá el día 26 de noviembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.556)

CANILLEJAS

Antonio Manuel Silva Vethoda Costa, de veintidós años de edad, de estado soltero, ingeniero electromecánico, hijo de Jerónimo y Cándida, natural de Portimao (Portugal), que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Arenal, 26 (pensión Lupita), comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado comarcal de Canillejas, Madrid, sito en la carretera de Aragón, núm. 197, el día 1 de diciembre, a las once horas de su mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 98, de 1954, que se tramita sobre lesiones y escándalo contra el mismo y otro.

(G. C.—5.493) (B.—5.461)

Pablo Massa Domínguez, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión chófer, hijo de Mariano y Pilar, natural de Gallur (Zaragoza), que tuvo su último domicilio en la calle López de Hoyos, núm. 115, Madrid, y actualmente se desconoce su domicilio o paradero, comparecerá el día 1 de diciembre, a las once horas de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la carretera de Aragón, núm. 197, segundo, Ciudad Lineal, con los testigos y demás medios de prueba de que haya de valerse, a la celebración del juicio verbal de faltas que se le sigue por daños, en virtud de denuncia de Benito Pedriza-López.

Andrés Curiel Martos, de veinte años de edad, de estado soltero, profesión empleado, natural de Baeza (Jaén), que tuvo su último domicilio conocido en la Colonia Marcudós, casa 8, tercero derecha (Barajas), y el actual o su paradero se desconocen, comparecerá el día 1 de diciembre, y hora de las once de su mañana, con los testigos y demás medios de prueba de que haya de valerse, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carretera de Aragón, núm. 197, segundo, a la celebración del juicio verbal de faltas tramitado por lesiones y daños al mismo al ser atropellado por el coche B-43233, propiedad de Ingeniería y Construcciones «Marcos».

(G. C.—5.282) (B.—5.297)

VICALVARO

Por la presente se cita a Juan Cuéllar García, de veintidós años, soltero, albañil, natural de Arganda (Madrid), hijo de Faustino y de Josefa, y a Faustino Cuéllar García, de veintidós años, soltero, albañil, natural de Arganda (Madrid), hijo de Faustino y de Josefa, cuyo último paradero lo fué en las cuevas de Ciesa, en la carretera del Este, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 4 de diciembre, a las once horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número 16, piso bajo, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas 143, de 1954, que contra los mismos se tramita por apropiación indebida.

(B.—5.412)

DAROCA

Ortiz García (Manuel), de treinta años, hijo de Joaquín y de Araceli, natural de Candrial, obrero, en ignorado paradero, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas (Madrid); se interesa de las Autoridades y Agentes su detención, poniéndolo en la cárcel a disposición de este Juzgado comarcal, para cumplir veintidós días de arresto, impuestos por estafa.

(G. C.—5.391) (B.—5.367)

GUISANDO

En vista de lo acordado por el señor Juez de Paz de esta villa, en providencia de juicio de faltas promovido por denuncia de don Rafael María de Fernando Garro, de esta vecindad, contra don Fernando Muñoz Préstamo, soltero, industrial, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, número 29, hijo de Fernando y de Rosa, sobre insultos y amenazas, se cita por la presente a mencionado don Fernando Muñoz Préstamo para que el día 27 de noviembre, y hora de las doce, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de Paz, con el fin de proceder a la continuación del juicio de faltas antes indicado.

(G. C.—5.387) (B.—5.371)

AVISO

Florencio Tapiador, propietario del establecimiento taberna sito en la avenida de San Diego, núm. 32, Puente de Vallecas, cede el mismo en traspaso, con todos sus derechos y enseres, a don Pedro La Blanca Manzano.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, especialmente para aquellos acreedores que tengan alguna cuenta pendiente contra dicha industria, que deberán presentarlas dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio; si no lo hicieran, perderán el derecho a las mismas con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Pedro La Blanca Manzano, calle Pasaje de Montesa, 8.

(A.—904)